

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLIN

RADICADO: 050013105018200190046800

DEMANDANTE: ANGIE ALEJANDRA MOROY MEDINA

DEMANDADO: EFRAIN CORDOBA MORENO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

En atención al mandamiento de pago emitido por el Juzgado, el día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, por un valor total de treintaicinco (\$35.000.000) millones de pesos moneda legal corriente.

FECHA	INTERESES ANUAL	INTERESES MENSUAL	TOTAL
27 de agosto de 2019 a 31 de agosto de 2019	9.66	0.805	37567
01 de septiembre de 2019 a 30 de septiembre de 2019	9.66	0.805	281750
01 de octubre de 2019 a 31 de octubre de 2019	9.55	0.795	278541
01 de noviembre de 2019 a 30 de noviembre de 2019	9.515	0.792	277520
01 de diciembre de 2019 a 31 de diciembre de 2019	9.455	0.787	275770
01 de enero de 2020 a 31 de enero de 2020	9.385	0.782	273729
01 de febrero de 2020 a 29 de febrero de 2020	9.53	0.794	277958
01 de marzo de 2020 a 10 de marzo de 2020	9.475	0.789	92118

VALOR DEL MANAMIENTO DE PAGO: 35000.000

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO: 1.794.593

VALOR DE LAS COSTAS DEFINIDO EN EL 10 % DEL VALOR DE LA EJECUCION: 3.500.000

PARA UN TOTAL DE: 40.294.593

Por su atención mil gracias



YURLEIS GOMEZ HURTADO

T.P. 306.961





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00468 00
DEMANDANTE: ANGIE ALEJANDRA MONROY MEDINA
DEMANDADO: EFRAÍN CÓRDOBA MORENO

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, observa el Despacho que a folio 26 del plenario, obra la liquidación del crédito propuesta por la parte ejecutante, por lo anterior, se incorpora al plenario y se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes.

Ahora, atendiendo a la solicitud del Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, mediante oficio 328 de 2020, se informa que una vez quede en firme la liquidación del crédito, se enviara la misma a esa agencia judicial para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

Se notifica en estados n.º 44
del 2 de Julio de 2020.

Secretaría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso se deja constancia que a pesar que el auto tiene fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en estados en la presente fecha 1 de julio de 2020, en razón que por situación de la pandemia originada por el COVID-19 se suspendieron términos, y se cerraron las puertas del despacho sin tener acceso al proceso y no se pudo publicar el auto respectivo, Circular No. PCSJC20-12 DE 2020, de tal manera, que se hace constar que a pesar que el auto que se notifica tenga fecha del mes de marzo de 2020, se notifica en la presente fecha con la publicación en estados para efectos de ejecutoria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexander Rodríguez Galán', written over a circular stamp.

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN
Secretario

